



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./035/2014.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./035/2014.**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA "COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", **CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

En la sala audiovisual de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **quince horas con cincuenta minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca", asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE** del Consejo General de la "Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca" y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/553-BIS/2014, de fecha uno de diciembre del año dos mil catorce, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----
8. DIFERIMIENTO DE LA SESIÓN DEL MIERCOLES 3 DE DICIEMBRE AL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL 2014.-----
9. ASUNTOS GENERALES.-----
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señala: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.**” -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **quince horas con cincuenta minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce**, declaro formalmente instalada la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.** Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Presidente. En seguida el Consejero Presidente manifestó: Me permito hacer una propuesta de una modificación del Orden del día para retirar el punto número 8 del Diferimiento de la Sesión y el punto 8 quedaría como asuntos generales y el punto 9 sería Clausura de la Sesión. Acto continuo el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura nuevamente al orden del día con las modificaciones



propuestas. En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.**-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2014. -----
5. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ. -----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ. -----
7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES. -----
8. ASUNTOS GENERALES. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. En seguida el Consejero Presidente en uso de la palabra manifestó: Someto a consideración de éste Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.- El Consejero Presidente dijo: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José señaló: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz e indica que si no existen comentarios al respecto,

solicitó a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil catorce; por lo que pide a las Consejeras que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**---

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución que hice llegar a la Secretaría General de Acuerdos para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: compañeros Consejeros, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, consideró que sería reiterativo dar lectura a cada uno de ellos. Por lo que, solicitó se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de la lectura de ellos y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta de ellos, se refiriera únicamente al Sujeto Obligado y a un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General de los proyectos de resolución y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos: Se trata del **R.R./331/2014** el Sujeto Obligado es la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Estado de Oaxaca y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el CONSIDERANDO QUINTO de esta Resolución, se declara fundado el motivo de inconformidad de la Recurrente, en consecuencia se MODIFICA la respuesta emitida por la Secretaría de Administración, y se le ordena a que proporcione los nombres de los asesores contratados por el Gobierno del Estado, así como la especialidad, área asignada, el tipo de pago que reciben dichos asesores, pudiendo entregar dicha información en el estado en que se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, y respecto del salario que reciben éstos, le precise el nivel que tienen los asesores respecto del Tabulador de sueldos del Sujeto Obligado.

TERCERO.- Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a través de su Unidad de Enlace y a la Recurrente ambos a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEIAP). **SEXTO.-** Publíquese la presente Resolución con los datos personales de la Recurrente. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 1).-----

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del **R.R./457/2014** el Sujeto Obligado es la **SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Presidente Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los

puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO QUINTO** de esta Resolución: Se declara **infundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se **confirma** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace y al Recurrente, ambos a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP). **CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto por el Considerando Sexto de esta Resolución, publíquese en la página electrónica de la Comisión con los datos personales del Recurrente. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 2).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura a los proyectos de resolución de los recursos de revisión y se sirva dar lectura a un extracto sustancial del mismo. Se trata del Recurso de Revisión **R.R./338/2014** interpuesto en contra del sujeto obligado **Auditoría Superior del Estado de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehylla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62, fracción II, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

esta Resolución: Se declara parcialmente FUNDADO el motivo de inconformidad planteado por el Recurrente, en consecuencia se MODIFICA la respuesta y se ordena al Sujeto Obligado a que indique al Recurrente los motivos por los cuales la información referente a los Egresos, Estado Financiero y todo lo relativo a la cuenta pública Municipal de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, todo lo anterior referente al periodo comprendido del 1 de Enero de 2014 al 15 de Junio de 2014, tiene el carácter de reservada, señalando si la misma forma parte de un proceso de auditoría en curso (revisión y fiscalización). De la misma manera, respecto de la información solicitada se le ordena a que oriente debidamente al Recurrente respecto del Sujeto Obligado a quien le corresponde entregar la información solicitada, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, ya que si bien en sus archivos puede tener parte de la información solicitada, también lo es que no es el Sujeto Obligado competente para otorgarla. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace y al Recurrente, ambos mediante el Sistema Electrónico en que fue presentado el Recurso. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente en términos del Considerando Sexto de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3).-----
En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./449/2014**, interpuesto en contra del sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Villa de Etla**, la ponencia estuvo a cargo de

la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente en términos de los artículos 65 y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en consecuencia se **ordena** al Sujeto Obligado entregar de manera total y a su propia costa al Ciudadano **XXXXXXXXXXXXXX**, “copias certificadas de las dietas correspondientes al Presidente Municipal, Sindico y Regidores, así como el horario de servicio del Honorable Ayuntamiento Constitucional”. **TERCERO.-** De la misma manera se hace la recomendación al Sujeto Obligado a efecto de que dé respuesta a las solicitudes de información que le sean realizadas, y cumpla con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas a la que está obligado de acuerdo a las leyes respectivas. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con el artículo 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta Resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables lo anterior con fundamento en el artículo 65-bis del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente, en términos del considerando QUINTO de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Honorable Ayuntamiento de Villa de Etila, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 4).-----



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

En seguida el Consejero Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al siguiente proyecto de resolución y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./473/2014**, interpuesto en contra del sujeto obligado **Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta resolución: Se declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente en términos de los artículos 65 y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en consecuencia se **ordena** al Sujeto Obligado entregar de manera total y a su propia costa al Ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, "Información completa de las personas que integran la nómina actual del ayuntamiento, cuántas personas lo integran, quiénes son y qué puesto tiene cada una, cuál es su salario y todo lo que tenga que ver con el organigrama de esa alcaldía, así como el de los 5 trienios anteriores" con la excepción únicamente en lo referente a los nombres de los elementos de seguridad que forman parte de dicho Ayuntamiento, ya que dicha información se encuentra prevista en los supuestos de información reservada. **TERCERO.-** De la misma manera se hace la recomendación al Sujeto Obligado a efecto de que dé respuesta a las solicitudes de información que le sean realizadas a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), y cumpla con las obligaciones en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas a la que está obligado de acuerdo a las leyes respectivas. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente Resolución, conforme con el artículo 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a esta Resolución, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables lo anterior con fundamento en el artículo 65-bis del Reglamento del Recurso de Revisión. **SEXTO.-** Protéjense los datos personales del

Recurrente, en términos del considerando QUINTO de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, Municipio de San Francisco Ixhuatán, Distrito de Juchitán, a través de su Unidad de Enlace, y al Recurrente. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 5). -----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. MARÍA DE LOURDES ERENDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución y un extracto sustancial del mismo. Se trata del Recurso de Revisión **R.R./282/2014** interpuesto en contra de la **Auditoría Superior del Estado de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** En términos del considerando **PRIMERO** de ésta Resolución, éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca es competente para resolver el presente Recurso de Revisión. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos expuestos en el considerando **QUINTO** de ésta Resolución, se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad y en consecuencia se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA**, entregar al Ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, copia del documento con el que se acredite la existencia del expediente de la obra **DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INICIACIÓN MUSICAL DE OAXACA", OBRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS".** Lo que deberá realizar el Sujeto Obligado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en caso que la reproducción de la información requerida genere un costo deberá informar al Recurrente el costo y la forma de pago del mismo. **TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 53, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 7 fracciones V y XV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria, se le hace una recomendación al Sujeto Obligado para que en lo sucesivo funde y motive las respuestas que otorgue a las solicitudes de información, conforme a la legislación aplicable en materia de acceso a la información. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando sexto** de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Auditoría Superior del Estado, a través de su Unidad de Enlace. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. ¡Es todo Presidente! Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 6).-- Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día, relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil catorce**, declaro clausurada la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria (S.O/035/2014)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos

mil trece, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos en esta sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
Con Rubrica

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
Con Rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Con Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/035/2014 celebrada el día 02 de diciembre del año dos mil catorce del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.